

SOLICITUD DE ESPACIO

SOLICITANTE: _____

Persona responsable: _____

Teléfono: _____ Hora de contacto: _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: _____

¿Forma parte de un proyecto?: Si No

Indica brevemente: _____

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Duración (mes o meses) de: _____ a: _____

Días: _____

Horario: _____

Previsión número de asistentes: _____

Necesita algún otro recurso material específico: Si No

FECHA DE SOLICITUD (mínimo una semana antes de la actividad).

En Sevilla la Nueva a de de

Firma del solicitante:

Vº Bº Técnico.

NORMATIVA:

- 1.- Podrán solicitar espacios todos los ciudadanos, grupos, asociaciones y entidades que lo deseen, así como otros servicios del Ayuntamiento.
- 2.- Las peticiones se cursarán por escrito en los formularios existentes en el Centro Cultural.
- 3.- Las peticiones se realizarán con una antelación mínima de 7 días y una máxima de un mes.
- 4.- Las peticiones de carácter permanente se concederán con una validez de un año, debiéndose renovar la petición transcurrido ese plazo.
- 5.- La confirmación de las peticiones se efectuará en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de cumplimentación de las mismas.
- 6.- Los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades deberán ser gestionados por el colectivo o entidad que efectúa la reserva.
- 7.- El horario de uso del será estipulado por el equipo técnico.
- 8.- La cesión de espacios es gratuita para aquellos grupos, asociaciones y entidades inscritos en el registro municipal. Para el resto, el Salón de Plenos tiene una cuota fijada por el Ayuntamiento de 65,01 €/día. Esta cantidad deberá ser ingresada en la cuenta de la Concejalía de Cultura en Ibercaja nº 2085 / 8015 / 67 / 0330068822
- 9.- Los usuarios están obligados a respetar el espacio utilizado y el material que contiene, debiéndose dejar el espacio en las mismas condiciones en que se encontró. Caso de que se produjeran desperfectos, éstos serán abonados por quienes hubieran realizado la reserva. **Queda terminantemente prohibido fumar en las instalaciones.**
- 10.- Las peticiones se atenderán en la medida de la disponibilidad de los recursos.
- 11.- La Concejalía y el Ayuntamiento se reservan la facultad de trasladar los actos a otros espacios o suspenderlos con una antelación de hasta 24 horas por razones técnicas o de programación.
- 12.- El incumplimiento de la normativa puede suponer la denegación de futuras cesiones a los infractores.

SEGUIMIENTO (a rellenar por la Concejalía)

Nº de asistentes:

Incidencias:

Observaciones: